Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

24512

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 18 JUL. 2013

**RESOLUCIÓN Nº 627/2013**

Asunción, 18 de julio de 2013

**VISTO:** La solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato **Nº 031/2012**, suscrito con el **CONSORCIO LEVY - GAMARRA**, en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA POZO PROFUNDO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO"**, y;

**CONSIDERANDO: Que**, la Comunicación Interna **UOC Nº 669/2013** de fecha 10 de julio de 2013, informa que, la Gerencia Técnica solicita: (I) incorporar la Planilla de variación de cantidades de precios, (II) la ampliación del (10,02%) del monto total del Contrato Principal, equivalente a Guaraníes Ciento Siete Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete (Gs. 107.557.317), (III) otorgar un plazo de sesenta (60) días, para la ejecución de los trabajos complementarios.

**Que**, dicha solicitud se realiza en base a las Justificaciones presentadas por el CONSORCIO LEVY – GAMARRA, las que fueron estudiadas, analizadas y verificadas por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras de ESSAP S.A.

**Que**, el Convenio se hace necesario debido a que varios ítems como Cruce de Puente y Reparación de Boca de Pozo: Refuerzo de ala de puente, talud de protección, bomba sumergible (etc.), no se contemplaron en el llamado original, así como el aumento de algunos ítems del contrato original que al desarrollar la obra fueron surgiendo en mayor cantidad.

**Que**, asimismo en fecha 25 de marzo de 2013, el contratista concluye las obras contratadas dentro de su plazo contractual, posterior a eso se inició la verificación de la misma para la recepción provisoria; pero en fecha 07 de abril del corriente, ocurre el robo de los cables que unen el tablero principal con el equipo de bombeo cuya denuncia se encuentra en los antecedentes. Debido a este evento se suspende el proceso de la recepción y se estudia la posibilidad de incluir obras complementarias en el Convenio Modificatorio, a fin de dotar de mecanismos de seguridad a la obra, que serán ejecutados luego de la firma del mismo.

**Que**, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 62 sobre **CONVENIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, lo siguiente: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, para los casos en que los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

/.-/

**Que,** la Auditoría Interna por C.I. N° UATO N° 010/2013, se ha expedido favorablemente respecto a la solicitud de suscripción del Convenio Modificatorio de referencia.

**Que,** la Comunicación Interna **AJ/ N° 569/2013** de fecha 17 de julio de 2013, analizados los antecedentes de dicha solicitud y en base a lo estipulado en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda se prosiga con los trámites pertinentes, recordando la necesidad de ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto y plazo acordado.

**POR TANTO,** de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de **la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

**El Presidente**
**Resuelve:**

**Art. 1°** **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 001/2013 del Contrato Principal **N° 031/2012** de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito con el **CONSORCIO LEVY - GAMARRA**, en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA POZO PROFUNDO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO"** con el objeto de incorporar la Planilla de variación de cantidades de precios, ampliar el monto total del Contrato en un (10,02 %) equivalente a Guaraníes Ciento Siete Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diecisiete (Gs. 107.557.317), ampliar el plazo de ejecución de las obras por sesenta (60) días, y, en consecuencia, ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto y plazo acordado.

**Art. 2°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Ing. Andrés Rivarola Casaccia**
**Presidente**